



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

Rad. No. 2019-01454

Revisadas las presentes diligencias y en atención a la elevada por el apoderado del parte actor, este despacho DISPONE:

Por secretaría **OFÍCIESE** a la EPS ENTIAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este despacho que entidad realiza los pagos como cotizante de la demandada ANDREA MARISOL HORTUA REYES e informe dirección de residencia, teléfonos, email, información del empleador, dirección y datos o si es independiente.

Lo anterior de conformidad con la parte final del numeral 4º del artículo 43 del C.G.P. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 084
Fijado hoy 20 de agosto de 2021_a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca